por los que se indican a continuación:

Código NC	Derechos terceros Porcentaje
Ex. 8543.80.80	5,5

2.º Sustitución de los códigos NC y derechos correspondientes a la mercancía «fleje laminado en frio, de acero aleado al Mn-Si-Va, calmado al aluminio en colada continua, tratado térmicamente por recocido continuo, con el fin de crear una estructura bifásica, con inclusiones sulfurosas en forma globular», incluida en el apartado B) del apendice I del Arancel:

Código NC	Derechos terceros Porcentaje
Ex. 7211.41.99	5.3
Ex. 7211.49.91	5.3
Ex. 7211.49.99	5.3

por los que se indican a continuación:

Código NC	Derechos terceros  Porcentaje
Ex. 7226.92.91	6
Ex. 7226.92.99	6

# **MINISTERIO** DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

ORDEN de 2 de diciembre de 1991 sobre ayudas financie-29529 ras a la constitución de asociaciones temporales de empre-

El epígrafe IX del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, contiene la normativa básica para la constitución de asociaciones temporales de Empresas. Esta normativa está adaptada a la modificación introducida por el Reglamento 3944/90 del Consejo, de 20 de diciembre, en el Reglamento 4028/86, de 18 de diciembre, relativo a las acciones comunitarias para la mejora y adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura.

El Reglamento (CEE) 1957/91, de la Comisión Económica Europea, procede al desarrollo ordenado de la citada modificación, introduciendo los cámbios oportunos en la anterior norma de desarrollo de la Comisión, contenida en el Reglamento (CEE) 1955/88. En especial, deberán considerarse las definiciones del artículo 2 del Reglamento

La disposición final primera del Real Decreto 222/1991 faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las normas de desarrollo, así como para designar las autoridades nacionales competentes en cada materia.

Con objeto de facilitar a los armadores españoles de buques de pesca el acceso a las ayudas financieras, españolas y comunitarias, cuando constituyan asociaciones temporales de empresas con personas físicas o jurídicas de países terceros con los que la Comunidad mantenga relaciones, es necesario desarrollar las normas de tramitación para la obtención de tales ayudas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º De acuerdo con la definición contenida en el artículo 58 del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, los armadores españoles de buques de pesca podran constituir asociaciones temporales de empresas que, en su caso y mediante el procedimiento instaurado por la presente Orden, podrán recibir las ayudas financieras ajustadas a las condiciones determinadas en los artículos 59 y anexo II del citado Real Decreto.

Art. 2.º Los proyectos de asociación temporal de empresas que opten a las ayudas financieras mencionadas en el artículo 1.º presente Orden deberán cumplir las condiciones siguientes:

Primera.-Reunir las características exigidas por los articulos 60 y 61 del Real Decreto 222/1991.

Segunda.-La exigencia del mantenimiento del pabellon español durante todo el tiempo que duren las operaciones de pesca en el marco de una asociación temporal debe venir expresamente recogida en el contrato de asociación.

Tercera.—Las operaciones de pesca de cada uno de los buques afectados a un proyecto de asociación temporal de empresas deberán comenzar en fecha posterior a la del registro del proyecto en la Comisión de la Comunidad Éconómica Europea.

Cuarta.-Dentro del período de duración mínima de las operaciones de pesca en el marco de la asociación temporal, el máximo período de inactividad en cada buque afectado al proyecto será de ciento ocho días por año, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 3.º Los contratos de asociación temporal de empresas podrán repetirse y, en su caso, ser objeto de ayuda financiera. A tal efecto, el armador español interesado podrá presentar una nueva solicitud de

Art. 4.º Las solicitudes de ayuda financiera para la constitución de asociaciones temporales de empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 222/1991, se presentarán en el modelo Art. 4.0 del anexo I por ejemplar triplicado y dirigidas al Director general de Estructuras Pesqueras.

Se acompañarán de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o código de identificación fiscal del solicitante.

2. Hoja de asiento de inscripción marítima certificada y actualizada de cada uno de los buques incluidos en el proyecto de asociación temporal de empresas.

Certificación del Registro Mercantil acreditativa de la titularidad

de los referidos buques.

4. Descripcion del apoyo técnico o la transferencia de tecnología en el caso de que los mismos revistan importancia en el proyecto de asociación temporal.

5. Acreditación, autorización administrativa o permiso de pesca para cada uno de los buques, extendida por la autoridad competente del tercer país donde se vayan a desarrollar las operaciones de pesca, debidamente legalizadas.

 Autorización administrativa, debidamente legalizada, para man-tener el pabellón español durante toda la duración de las operaciones de pesca, extendida por la autoridad competente del tercer país.

#### Art. 5.0 Cada año:

a) Para aquellos proyectos de asociación temporal cuyas operaciones de pesca vayan a iniciarse en el primer semestre de un año, las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de octubre del año anterior.

b) Para los proyectos cuyas operaciones de pesca vayan a iniciarse en el segundo semestre de un año, hasta el 30 de abril del mismo año.

Estas fechas pueden ser modificadas por la Dirección General de Estructuras Pesqueras cuando sca necesario en función de los plazos reglamentarios.

Los proyectos de asociación temporal de Empresas serán Art. 6.º Los proyectos de asociación temporal de Empresas serán seleccionados para la concesión de ayudas, con el informe de la Dirección General de Recursos Pesqueros sobre la oportunidad de la asociación temporal, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Necesidad de redistribución de los buques incluidos en el proyecto.

b) Adecuación del proyecto al abastecimiento del mercado comunitario.

Mayor grado de conformidad con las orientaciones fijadas c) periódicamente por la Comisión.

d) Interés pesquero del país o países terceros donde vayan a

realizarse las operaciones de pesca.
e) Valoración del apoyo técnico o transferencia de tecnología asociados al proyecto.

La selección de un proyecto será comunicada al solicitante y el proyecto, acompañado del dictamen favorable, se presentará a la Comisión

Art. 7.º En el caso de que por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, las operaciones de pesca no pudieran comenzar en las fechas previstas en el proyecto, el beneficiario podrá solicitar una única prórroga por un máximo de tres meses a la Dirección General de Estructuras Pesqueras. La prórroga afectará también a las fechas previstas para la finalización de las operaciones de pesca.

Transcurrido el plazo de la prórroga de la fecha de comienzo de las operaciones de pesca.

operaciones de pesca, si estas no hubieran comenzado se pierde el derecho a la ayuda financiera comunicada. En tal caso, podrá iniciarse

otro expediente previa presentación de nueva solicitud de ayuda financiera para el proyecto de asociación temporal.

Art. 8.º Para el pago de la ayuda financiera el beneficiario podrá

optar entre:

a) Un solo pago al finalizar las operaciones de pesca del buque o del último buque de los barcos incluidos en la asociación temporal. En este caso, el solicitante remitirá, en un plazo máximo de un mes, un informe de actividades según el modelo del anexo II a la presente Orden.
b) Dos entregas de la ayuda. La primera, al transcurrir un año desde la fecha de inicio de las operaciones de pesca del buque o del último buque incluidos en la asociación temporal; en este caso, en el plazo máximo de un mes, el solicitante remitirá el informe de actividades del aprezo II a la presente Orden referido al año de operaciones de des del anexo II a la presente Orden referido al año de operaciones de pesca en cuestión. La segunda, al finalizar las operaciones de pesca del buque o del último de los buques incluidos en la asociación temporal. Asimismo, en un plazo de un mes, el solicitante remitirá un informe final de actividades, según el modelo del anexo II a la presente Orden, referido a la totalidad de las operaciones de pesca en el marco de la asociación temporal de empresas.

La no remisión del informe de actividades en los plazos señalados supone la perdida del derecho a la contribución financiera concedida al proyecto de asociación temporal.

Junto con el informe de actividades, el solicitante deberá remitir los

Junto con el informe de actividades, el solicitante deberá remitir los justificantes exigidos por la disposición adicional séptima del Real Decreto 222/1991.

Art. 9.º Efectuadas las necesarias comprobaciones, se procederá, en su caso, al pago de la ayuda estatal asignada al proyecto de asociación temporal, que en todo momento estará condicionado a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Efectuado el pago de la ayuda estatal, la Dirección General de Estructuras Pesqueras remitirá a la Comisión de la Comunidad Econó-

mica Europea la solicitud de pago de la contribución financiera comunitaria para el beneficiario del proyecto acompañada del informe final de actividades.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Para los proyectos de asociación temporal de Empresas cuyas operaciones de pesca vayan a iniciarse en el año 1991 y primer semestre de 1992, el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda financiera será hasta el 27 de diciembre de 1991.

Segunda.-Se designa al Director general de Estructuras Pesqueras como autoridad nacional competente en relación con las ayudas financieras a asociaciones temporales de Empresas contempladas en el artículo 59 del Real Decreto 222/1991.

Tercera.-Las cantidades en ECU fijadas en el anexo II del Real Decreto 222/1991 se convertirán en moneda nacional al tipo de conversión agricola de 1 de enero del año durante el cual se conceden las primas.

las primas.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.-Se faculta a la Secretaria General de Pesca Maritima, a través de la Dirección General de Estructuras Pesqueras, para el

desarrollo y cumplimiento de la presente disposición.
Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1991.

SOLBES MIRA

limos. Sres. Secretario general de Pesca Maritima, Director general de Estructuras Pesqueras, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Mercados Pesqueros.

## ANEXO 1

(Que el solicitante deberá remitir al Estado miembro)

# PROYECTO DE ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA

(Que deberá rellenar el solicitante por duplicado para cada proyecto, a máquina o en caracteres de imprenta)

– nombre/razón social:	\$\$\$\$49\$			
- nombre/razon social:	***************************************	. :		
•				
- nombre/razón social:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
la persona o personas fís	icas/juridicas siguientes:			
annhar/mata rosial w	nacionalidad:		•	
		•		
- nombre/razón social y	nacionalidad:		46-9	
- nombre/razón social y	nacionalidad:		·	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
		<del></del>		
on el fin de capturar y	transformar comer	cializar (¹) en común		
			-	
s recursos pesaueros del	tercer o terceros países sigui-	entes (P)	· · ·	\
				·
				,
or	buque(s) registrate pabellón comunit		n puerτo situado en la Com	unidad y que navegan ba
	·			
a duración prevista de las	operaciones de pesca de cad	a buque es la siguiente ('):		
	1	Fecha prevista de inicio de	1	Duración prevista de las
Nombre de buque	Toneladas de registro bruto (TRB)	las operaciones de pesca (°)	Fecha prevista de final de las operaciones de pesca	operaciones de pesca
) -				
) . 		,		

Advertencia: La duración mínima de las operaciones de pesca de cada buque deberá ser de un año [letra b) del apartado 2 del artículo 19del Reglamento (CEE) nº 4023/86].

•	•		
	todos los datos comple		rmaciones siguientes y se comprometen a facilitar a la Comi- ecesarios para tramitar el proyecto en cuestión con vistas a la
El o los abajo firmantes de 4028/86 del Consejo ('), 11 Comisión (').	claran que conocen y nodificado por el Regl	se comprometen a respetar amento (CEE) nº 3944/90	todas las disposiciones pertinentes del Reglamento (CEE) nº del Consejo (*), y del Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la
week and the second of the sec		•	
Hecho el:		. cn	Nombre y firma del solicitante o solicitantes
A second of the	•		
		•	
a sa		. *	

<sup>(&#</sup>x27;) Táchese lo que no proceda.

<sup>(\*)</sup> Indiquense las divisiones CIEM o NAFO. En el caso de las demás regiones maritimas, utilicense las denominaciones establecidas por las autoricades nacionales o internacionales competentes. En caso de que se cubran varias zonas, indiquese la gran zona geográfica de referencia en una carta náturica que deberá adjuntarse.

<sup>(\*)</sup> En el senudo definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8.7. 1991, p. 29).

(\*) Muy importante: las operaciones de pesca de cada buque deberán comenzar después de la fecha de recepción del proyecto por la Comisión. Esta fecha figurará en el acuse de recibo y será comunicada al solicitante y al Estado miembro, constituyendo la fecha de referencia para la admisibilidad del proyecto.

<sup>(\*)</sup> DO n° L 376 de 31. 12. 1986, p. 7. (\*) DO n° L 380 de 31. 12. 1990, p. 1.

<sup>()</sup> DO nº L 181 de \$.7. 1991, p. 29.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(*) 1.1	Soliciante (1)
<u> </u>	- Nombre o razón social:
	— Calle y número o apartado de correos (°):
	— Código postal y localidad:
	— Telefono: Télex:
	- Actividad principal del solicitante:
	Forma jurídica:
	- Fecha de constitución (sólo para las sociedades):
1.2	Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (°)
Ш	— Razón social:
•	— Calle y número o apartado de correos:
	Código postal y localidad:
	- Teléfono: Télex:
	- Persona a la que deberá consultarse:
	— Forma juridica:
1.3	Banco del solicitante u organismo por medio del cual se efectuarán los pagos
	- Nombre o razón social:
	— Agencia o filial:
	— Calle y número o apartado de correos:
	— Código postal y localidad:
	— Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (5):

<sup>(</sup>¹) Para cualquier elemento complementario o documento justificativo que se adjunte al presente expediente será preciso, por una parte, poner una cruz en la casilla que encabeza el correspondiente apartado en el presente impreso y, por otra, ciasificar y numerar en el mismo orden los documentos que se adjunten.
(¹) El solicitante será el armador comunitario a cuyo cargo correrán, en último término, los gastos financieros de realización del proyecto. En caso de que existan varios solicitantes, indiquense sus nombres y apellidos comenzando por el solicitante mayoritario.

<sup>(\*)</sup> Muy importante: indíquese una sola dirección, incluso si en el proyecto participan solicitantes.

<sup>(\*)</sup> Cuando el solicitante estime necesario indicar quién es su representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y enviar la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.

<sup>(&#</sup>x27;) Muy importante: si en el proyecto participan varios solicitantes, indíquese un sólo número de cuenta abierta a nombre de estos.

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

#### IMPORTANTE

Se recuerda al solicitante o solicitantes que para que una asociación temporal de empresas pueda obtener una prima de cooperación, con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4028/86, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90, debe:

- referirse a buques de eslora entre perpendiculares superior a 12 metros, técnicamente apropiados para las operaciones de pesca previstas, que lleven en activo más de cinco años, pertenezcan a personas físicas o jurídicas de la Comunidad, enarboien pabellon comunitario y esten registrados o matriculados en un puerto de la Comunidad; no obstante no se exigirán cinco años de actividad como mínimo a los buques que el 1 de enero de 1991 estuviesen registrados en un puerto comunitario;
- referirse a la captura y, en su caso, transformación o comercialización de especies situadas en aguas bajo soberanía o jurisdicción de uno o varios terceros países que mantengan relaciones con la Comunidad;
- permitir el aporte de conocimientos o la transferencia de tecnología relacionados con las operaciones de pesca;
- tener como objetivo el abastecimiento prioritario del mercado de la Comunidad;
- tener un objetivo compatible con las orientaciones fijadas periódicamente por la Comisión, sobre todo en materia de zonas de pesca, especies, artes y técnicas de pesca;
- estar basada en un acuerdo contractual de duración limitada.

#### Aspectos juridicos

2.1

2.2

- Adjuntese una copia del contrato que vincula a las partes y describanse sus diferentes elementos jurídicos.
- En caso de que el contrato no estuviere firmado en el momento de la presentación de la presente solicitud de ayuda finan-
  - 1) adjuntese una copia de la carta o cartas de intención o del acuerdo de constitución;
  - 2) describanse con la mayor precisión posible los distintos elementos jurídicos previstos;
  - en caso de concesión de ayuda financiera de la Comunidad, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la decisión de la Comisión, deberá enviarse una copia del contrato que vincule a las partes.

## Aspectos técnicos y comerciales

- Además de los datos contenidos en los puntos siguientes, adjuntese un resumen del conjunto de las operaciones previstas en el marco de la asociación temporal de empresas.
- En su caso, adjuntese una copia del estudio de viabilidad. 4

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

				•
3.1	Operación u operaciones previstas			
	Las operaciones previstas en el marco de la asociación temporal de empresas tienen c	omo ob	etivo(s):	
		si	NO	
	— la captura:			
	- La transformación de capturas efectuadas por el buque o buques armados por la asociación temporal de empresas:			
	— la comercialización de capturas o de productos transformados en el marco de la asociación temporal de empresas:			
	Observaciones (cuando proceda):		Ž.T	
	***************************************		··· <del>··</del> ·······························	
	***************************************			
		•		-
3.2	Zonas de pesca			
				•
				•
3.2.1	Definición geográfica	•	•	-
	Indiquese el código de la zona principal de actividad (¹) y adjúntese una copia de la car deberá indicar, en su caso, el solicitante:	ta náutí	za de dicha zo	ona, cuya referencia
				•
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•	
	Advenencia:		*	
a *	La Comisión sólo concede ayuda finaciera comunitaria a los proyectos de asociaciones explotación y aprovechamiento conjunto de los recursos pesqueros situados frente a las los que la Comunidad mantenga relaciones.	tempora	les de empres de uno o más	as encaminados a la terceros países con
-				
			.*	
3.2.2	Condiciones de acceso a la zona o zonas de pesca		**	
لـــــــا	Muy importante:			
	Especifíquese la situación en materia de acceso a la zona o zonas de pesca, habida cue se establecen en particular en los artículos 18 y 19 del Reglamento (CEE) nº 4023/8	nta de la 6.	s condiciones	de exploración que
	En caso de que la realización de las operaciones de pesca en el marco de la asociación la concesión de autorizaciones legales de pesca, el solicitante o solicitantes:	: :emporal	de empresas	esté condicionada a
		st	NO	
	certifican que las autorizaciones legales han sido expedidas, adjuntan a la presente solicitud una copia de los documentos justificativos (1):			
•	— certifican que las autorizaciones legales serán expedidas, adjuntan a la presente solicitud una copia de los documentos justificativos y se comprometen a presentar junto con la solicitud de pago una copia de las autorizaciones legales requendado.	П	П	
	das (¹);	П		

1								
	Operaciones de pesca	•		•				
	•	æ		•			. *	
	Plan de pesca previsto	•						
			-				•	
	•					•	•	
	Complétese el siguiente co	uadro a razón d	c una c	olumna por buque		•		
•	Nombre del buque:							
	Número de matrícula:			•				
	Tonelaje (TRB):	-						
•	Comienzo de las operaci	ones de pesca						
	previsto el (°):	,			1			
	a partir del puerto de:							
	Fin de las operaciones de el (a):	pesca previsto						
	en el puerto de:					•		
1	•		<u> </u>	<del></del>	'			·
	Duración prevista de las o	operaciones de				•		
	Duración prevista de las o pesca (a):	operaciones de				•		
	Duración prevista de las o pesca (a): (a) En el sentido definido en		ariculo	1 del Reglamento (CEI	a <sup>5</sup> 1957/91 (20	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	
	pesca (a):		aniculo	1 dei Regizmento (CEI	2) a <sup>3</sup> 1957/91 (2)	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	
	pesca (a):		articulo	1 dei Reglamento (CEI	E) nº 1957/91 (20	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	
	pesca (a):		articulo	1 dei Regizmenso (CEI	) a° 1957/91 (⊃0	O nº L 181 de	e 8. 7. 1991, p. 29).	
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en		ariculo	1 del Reglamento (CEI	D a° 1957/91 (C)	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en	el apartado 2 del		1 dei Regizmento (CEI	) a° 1957/91 (⊃(	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas	el apartado 2 del		1 dei Regizmento (CEI	a° 1957/91 (20	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	
-	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas	el apartado 2 del		1 dei Regizmenω (CEI	a° 1957/91 (⊃(	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	-
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilênese por separado p	el apartado 2 del		1 dei Reglamento (CEI	a° 1957/91 (20	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	-
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilênese por separado p	el apartado 2 del		1 dei Regizmenso (CEI	a° 1957/91 (C	O nº L 181 d	e 8. 7. 1991, p. 29).	
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilénese por separado p  Nombre del buque:  Número de matricula:	el apartado 2 del		1 dei Regizmento (CEI				
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilènese por separado p  Nombre del buque:  Número de matricula:	el apartado 2 del para cada buque)  Zoña de pes			Escpecies q	ue se capturaj	in i	
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilénese por separado p  Nombre del buque:  Número de matricula:	e) aparuado 2 del		1 dei Regizmento (CEI  Nombre	Escpecies q			arque
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilénese por separado por separación de las operaciones (número de dias)	el apartado 2 del para cada buque)  Zoña de pes		Nombre	Escpecies q	ue se capturai	in Puerzo de desemb	arque
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilénese por separado por separación de las operaciones (número de dias)	el apartado 2 del para cada buque)  Zoña de pes		Nombre	Escpecies q	ue se capturai	in Puerzo de desemb	arque
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilénese por separado por separación de las operaciones (número de dias)	el apartado 2 del para cada buque)  Zoña de pes		Nombre	Escpecies q	ue se capturai	in Puerzo de desemb	arque
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilénese por separado por separación de las operaciones (número de dias)	el apartado 2 del para cada buque)  Zoña de pes		Nombre	Escpecies q	ue se capturai	in Puerzo de desemb	arque
	pesca (*):  (*) En el sentido definido en  Capturas previstas  (Reilénese por separado por separación de las operaciones (número de dias)	el apartado 2 del para cada buque)  Zoña de pes		Nombre	Escpecies q	ue se capturai	in Puerzo de desemb	arque

(\*) Indiquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones maritimas utilizense las decominaciones previstas por las autoridades nacionales o internacionales competentes.

(\*) Indiquense el nombre común de las especies y entre parêntesis su nombre científico. Subráyease las especies principales.

<sup>(\*)</sup> Indiquense las divisiones CIEM o NAFO. Para las demás regiones maritimas, utilicense las denominaciones establecidas por las autoridades nacionales o internaciones competentes.

(\*) Márquese con una cruz la casilla correspondiente.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE O BUQUES

(Rellénese un impreso por cada buque armado por la asociación temporal de empresas)

4.1	Identificación del buque
	— Nombre del buque (en mayúsculas):
	Indicativo de radio:
	— Número de matricula:
	Puerto de matricula:
	— Puerto habitual de explotación:
	- Tipo de buque (código CSITBP):
<del></del>	
4.2	Principales características técnicas
لليلا	— Eslora (medida entre perpendiculares):
	— Esiora (medioa entre perpendiculares):
	— Registro bruto () ('):
$x = \sqrt{x}$	
•	- Potencia (kW):
÷	— Capacidad de la bodega:
	— Fecha de la primera entrada en servicio:
1 5 2 4 1	
4.3	Propiedad del buque
4.3	Propiedad del buque
4.3	
4.3	éSe trata de un buque fletado? SI NO
4.3	éSe trata de un buque fletado? SI 🔲 NO 🖂
4.3	CSe trata de un buque fletado?  SI NO  — En caso afirmativo, indiquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):
4.3	CSe trata de un buque fletado?  SI NO  — En caso afirmativo, indiquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):
4.3	CSe trata de un buque fletado?  SI NO  — En caso afirmativo, indiquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):
4.3	CSe trata de un buque fletado?  SI NO  — En caso afirmativo, indiquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):
4.4	CSe trata de un buque fletado?  SI NO  — En caso afirmativo, indiquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):
4.4	éSe trata de un buque fletado?  Si NO  En caso afirmativo, indíquese el nombre del fletador:  Propietario(s):
4.4	CSe trata de un buque fletado?  SI NO  En caso afirmativo, indíquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):  Actividad anterior del buque
4.4	cSe trata de un buque fletado?  — En caso afirmativo, indíquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):  Actividad anterior del buque  — Zona tradicional de actividad (¹):  — Última zona de actividad (¹):  del . J. J. al . J. J.
4.4	CSe trata de un buque fletado?  SI NO  En caso afirmativo, indíquese el nombre del fletador:  — Propietario(s):  Actividad anterior del buque  — Zona tradicional de actividad (*):

- 3	Principales	especies ca	apturadas y	desembarq	ies medios	durante el	ano anti	erior a la	a presentación	de esta	solicitud
-----	-------------	-------------	-------------	-----------	------------	------------	----------	------------	----------------	---------	-----------

Zona de pesca	Especies	Volumen de las capouras (toneladas)	Desembarques (primera venta) (toneladas)
	ě		
		*	
			N
			•
oservaciones (cuando proceda):	-		, >
niin de parquant man a ten depend de reid e printe es ( parque ( persona para una es come	,		***************************************
7			***************************************
***************************************	······································		**************************************
<del></del>			
***************************************		· .	
<del>-</del>		-	
		•	

<sup>(1)</sup> Especifiquese el método de cálculo utilizado (Convenio de Londres/Convenio de Oslo/otros métodos).
(1) Indiquense las zonas CIEM o NAFO. Para las demás regiones maritimas, utilicense las denominaciones estableccidas por las autoridades nacionales o internacionales competente.

<sup>(\*)</sup> Indiquese el código correspondiente a la actividad principal del buque, con arregio a la clasificación estadística internacional uniforme de los buques de pesca (CSITBP).

(\*) Indiquese el código correspondiente con arregio a la clasificación estadística internacional uniforme de los artes de pesca (CSITEP).

### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Deberá adjuntarse un breve informe descriptivo (de dos páginas como máximo, incluso si es manuscrito) que contenga la siguiente información:

- 1. Breve descripción de la situación estructural de la flota en la zona donde el buque o buques hayan faenado durante los dos últimos años, poniendo de relieve la necesidad de redistribuirlo(s).
- 2. Exposición de los objetivos de la asociación temporal de empresas, especialmente en materia de zonas de pesca, especies que se capturarán, artes y técnicas de pesca y abastecimiento del mercado comunitario.

## ANEXO 2

## INFORME DE ACTIVIDADES (1)

(Que deberá rellenar por duplicado el solicitante a máquina o en caracteres de imprenta)

Proyecto nº

(2)

	: •	en e		to the second se
se trata del (°):	_	•		
- Informe de actividad para el Período del//al .		ones de pesca.		
Informe final de actividad p las operaciones de pesca. Período del / al .	•	o desde el comienzo hasta el	final de	
La asociación temporal de emp		los armadores comunitarios s	guientes:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
— nombre/razón social:				\$\(\lambda\) = \$\tau_ppy\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
— nombre/razón social:			•	
		•		
— nombre/razón social:	. 2027 - 227 - 244	. موچونیو و فید اد سوست مده مدی ۱۹۸۸ و ۱۰ و ۱۰ و داخت سید بید و ۱۳۰۰ (۱۸۰۳ و ۱۳۰۰ (۱۸۰۳ و ۱۳۰۰ و ۱۳۰۰ و ۱۳۰۰ و	an gameranist dap damaran demonstric ————————————————————————————————————	
y la persona o personas físicas	o juridicas siguientes:			
— nombre/razón social y nacio	onalidad:	**************************************		<del></del>
- nombre/razón social y nacio	onalidad:			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
nombre/razón social y nacio	analidad:			
- Homosey Haron Journ's August	***************************************	***************************************		pg processed in the 47 gg ( 6 App 6 9 6 App 1 1 1 App 1 2 App 1 1 App 1 1 App
han efectuado las siguientes op	peraciones de pesca corresp	oondientes a cada buque dura	nte los periodos siguiente	s (*):
	*			
Nombre del buque y número de matricula	Toneladas (TRB)	Comienzo de las operaciones de pesca (fecha)	Final de las operaciones de pesca (fecha)	Duración de las operaciones de pesca (días)
2)				
b)			_	
c)				
				<u> </u>
que han permitido capturar	transformat comerci	alizar (')		
los recursos pesqueros del terce	er o terceros palses siguient	es:		
		·		

operaciones que se han desartollado con arregio a las informaciones que se incluyen en el informe de actividades.

se incluyen en el presente documento y en sus Anexos s
Nombre y firma del solicitante o solicitantes
488 740 hg 223 222 222 224 224 244 244 245 245 245 245
•
*
«

<sup>(\*)</sup> Advertencia importante: el presente informe de actividades debe adjuntarse, por una parte, a la solicitud de pago y, por otra, debe enviarse a la Comisión dentro de los plazos previstos en el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91-(DO nº L 181 de 8.7. 1991).

<sup>(1)</sup> Inscribase el número del proyecto que figure en el acuse de recioo dirigido por la Comisión al registrar la solicitad de ayuda.

<sup>(&#</sup>x27;) Márquese con una cruz la casilla correspondiente.
(') Indiquese el comienzo, el final y la duración de las operaciones de pesca realizadas durante el período comprendido en el informe de actividades correspondiente, en el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 (DO nº L 181 de 8. 7. 1991).

<sup>(&#</sup>x27;) Táchese lo que no proceda.

<sup>(\*)</sup> Modificado por el Reglamento (CEE) nº 3944/90 del Consejo (DO nº L 380 de 31. 12. 1990).
(\*) DO nº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29.

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES

(') 1.1	Solicicante (1)
	— Nombre o razón social:
	— Calle y número o apartado de correos (3):
	— Código postal y localidad:
	— Teléfono: Télex:
	Actividad principal del solicitante:
	- Forma juridica:
	- Fecha de constitución (sólo para las sociedades):
1.2	Organización de productores, cooperativa u otro organismo que, en su caso, represente al solicitante (°)
•	Razón social:
	- Calle y número o apartado de correos:
	— Código postal y localidad:
•	— Teléfono:
•	— Persona competente:
	— Forma jurídica:
1.3	Banco del solicitante u organismo por medio del cual se efectuarán los pagos
	— Nombre o razón social:
	- Agencia o filial:
	— Calle y número o apartado de correos:
	- Código postal y localidad:
	- Número de cuenta del solicitante en dicho organismo (*):
1.4	El solicitante o uno de los solicitantes del presente proyecto ha recibido ya una ayuda financiera comunitaria para la realización de una asociación temporal de empresas
	st 🗆 NO 🗆
	En caso afirmativo, indíquese el nombre del solicitante y el número y el año del proyecto que figuran en la decisión de concesión de la ayuda.
	Proyecto nº: (con arregio al Regiamento:)
	Proyecto no:(con arregio al Regiamento:)

<sup>(1)</sup> Para cualquier elemento complementario o documento justificativo que se adjunte al presente expediente será preciso, por una parte, poner una cruz en la casilla que encabeza el correspondiente apartado en el presente impreso y, por otra, clasificar y numerar en el mismo orden los documentos que se adjunten.

(1) El solicitante será el armador comunitario a cuyo cargo corran en último término los gastos de realización del proyecto. En caso de que existan varios solicitantes, indiquense sus apellidos y nombres comenzando por el del solicitante mayoritario.

<sup>(1)</sup> Muy importante: indíquese una sola dirección, aunque en el proyecto participen varios selicitantes.

<sup>(\*)</sup> Cuando el solicitante estime necesario indicar quién es su representante, se considerará que éste está autorizado para recibir y envíar la correspondencia relativa a la fase de instrucción del proyecto.

<sup>(1)</sup> Muy importante: si en el proyecto participan varios solicitantes, indiquese un sólo número de cuenta abierta a nombre de estos.

# INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Proyecto nº:	· ·		
	-	~	

	Proyecto nº:	
Periodo del	1/// عا//	
1.	Informe de actividades de la asociación temporal de empresas	•
لــنــا	. — Adjuntese una copia de las cuentas de explotación y de las pérdidas y ganancias correspondientes a realizadas durante el período transcurrido a partir de la presentación de la solicitud de ayuda financien	
	<ul> <li>Preséntese un informe detallado de las condiciones de ejercicio de la asociación temporal de empre- transcurrido a partir de la presentación de la solicitud de ayuda financiera comunitaria, insistiendo esp de realización de los objetivos fijados.</li> </ul>	
	— Expónganse brevemente las posibilidades y objetivos previstos a más largo plazo por la asociación temp	oral de empresas.
2.	Informe técnico de las operaciones de pesca	
	- Resúmanse las condiciones de acceso a los recursos pesqueros y describanse las condiciones de exploración y comercialización.	ición y de transforma-
	- A partir de los datos contenidos en los diferentes documentos oficiales necesarios para la realización pesca y de desembarques o de transbordos, de los que debe adjuntarse una copia, complétense los e	

### CUADROS RECAPITULATIVOS

## A. Actividad del buque o buques de que se trate

Nombre del buque Número de matricula	Şalida de: El . J. J (*)	Regreso a: El . J. J (b)	Zona principal de pesca (°)	Número de días de pesca (d)	Descasso(s) en: Número de días
		•			-
	•				
	-				· .

<sup>(</sup>a) Indiquese el nombre y la fecha de salida del último puerto de armamento en el sentido definido en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1957/91 de la Comisión (DO aº L 181 de 8. 7. 1991, p. 29).

siguientes (1):

<sup>(</sup>b) Si se trata del informe final de actividad, indíquese el nombre y la fecha de regreso del último puerto de desembarque.

<sup>(5)</sup> Amplia zona geográfica cuyas referencias se indicarán en la carta náutica que se adjuntara.

<sup>(</sup>d) Indiquese el número de dias reales de pesca.

<sup>(5)</sup> Advertencia: los períodos de inactividad del buque o buques de que se trate no podrán sobrepasar los 108 días anuales salvo en caso de fuerza mayor debidamente juntificado.

<sup>(1)</sup> Los datos deben corresponder a los del período de referencia.

B. Operaciones de pesca y capturas realizadas (1)

Numbre y número de mantenda del longue:

Antels de perez conternadas a rechazadas Total (d)						Ü	Capturas (en soncladas)	(17	
cost caparat as pertigue.  The abilitación caradatica que se asuliana.  Transal de caparatas de de caparatas que se asuliana.	Nombre comán de las especies capturadas (1)	Nombre cientifico	Zona de pesca (b)	Tiempo de pesca (en horas)	Arte(s) de pesca utilizado(s) ( <sup>5</sup> )	conservadas av bordo (d)	rechazadas (4)	Total (d)	Rendimientos horarios
Trinal de capiuras  (Trinal de capiuras  (Capita sa indica ou la capita sa indica ou la capi				<b>E</b>		(2)	(ĉ)	(2) - (2) + (3)	(1): (2) = (5)
Total de capturas	Especies de juterts comercial							•	_
Total de capturas				•					-
Total de capturas									
Foral de capturas									
Total de capturas									
Total de capturas	•						4.5		
Total de capturas	Especies secundarias					The state of the s			
Total de capturas			. •					-	
Total de capturas									
								t	
5						0.1,	tal de capturas		
(d) Peso en vivo. (!) Se rellenară un rjemplar por buque armado por la asociación temporal de empresas.	(*) Subrayese la especió o especies cuya capuara se p (t) Gean zona geográfica cuya referencia se indica e (°) Indioneane las letras del códico de clasificación e	rersigue. en la caria náutica que estadística internacion:	se adjunta. Il de anes de pesca	(CSTTEP) correspond	iii Ee				
(") Se rellenard un rjemplar por buque armado por la asociación temporal de empresas.	(4) Pesa en viva.					*			
	(') Se rellenara un rjemplar por buque armado por	r la asociación tempos	al de empresas.						

	•	
	<b>!</b>	
Nombre y número de matricula del buque:		

C. Naturaleza de los desembarques/transbordos (1)

					1			
			De	sembarques/Transbo	rdos		m	
Nombre de las especies	Presentación de los productos	Peso real (en kilogramos)	Coeficiente de conversión	Peso en vivo (en kilogramos)	Precio por kilo- gramo (en moneda nacional)	Valor total de los desembarques (en moneda nacional)	Destino de los Tipo de trans- formación final	Mercado(s)
	(+)	(3)	(2)	$(3) = (1) \times (2)$	1	(5) - (4) × (1)	(b)	Mercado(s) consumidor(es) (pals o países)
			,					
•							1	
								1
				<u>'</u>				
		[	i i					
					,			
·				<u> </u>  -				
	ť		•				•	
				·	,			
	*							
							,	( )
<u>.</u>		ļ						,
						-		
						·		
,								
			•					•
!							,:	
				Ì		. •	·	

<sup>(\*)</sup> Con arregio a las indicaciones incluidas en la declaración de desembarque/transbordo de las Comunidades Europeas: EVIS, eviscerado; DESC, descabezado; FILET, en filetes; ENT, pescado entero.

<sup>(</sup>b) Indiquese si los producios se consumirán frescos ó transformados y, en tal caso, precisese en que forma: (congelado/en conserva/preparado/ahumado/talado/seco/en aceite/en harina/otras).

<sup>(1)</sup> Se rellenară un ejemplar por cada buque armado por la asociación temporal de empresas.